

## RESOLUCIÓN N° 66:

**VISTO**, la Ley N° 6970 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, el Decreto N° 1080/3 (ME) de fecha 14 de Diciembre de 2007, la Ley N° 8754 de fecha 22 de Diciembre de 2014 y la Resolución N° 243 de esta Contaduría General, de fecha 31 de Octubre de 2014;

**CONSIDERANDO** Que los Artículos N° 99 y N° 101 de la Ley N° 6970 establecen que el sistema de contabilidad gubernamental está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos, utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos y/o financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de la hacienda pública, siendo el mismo común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público provincial, y estará basado en principios y normas de contabilidad y aceptación general aplicables al sector público.

Que el Artículo N° 102 de la Ley N° 6970 establece que la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental y, como tal, responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho sistema en todo el ámbito del sector público provincial.

Que el Artículo N° 105 de la Ley N° 6970 establece que la Contaduría General de la Provincia tendrá competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para todo el sector público provincial.

Que el Artículo N° 105, inciso 5) del Decreto N° 1080/3 (ME) establece que es responsabilidad de la Contaduría General de la Provincia determinar las formalidades, características y metodologías de registros que deberán habilitar las unidades de registro primario.

Que la Ley N° 8754 crea el “Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa” como entidad autárquica con capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado.

Que la Resolución N° 243 de Contaduría General de fecha 31/10/2014, dispuso la metodología de registro de la recaudación por la venta de entradas a espectáculos del Teatro Mercedes Sosa, cuando el mismo se encontraba bajo la órbita de la Secretaría General de la Gobernación (Administración Central).

Que resulta necesario ajustar la operatoria de registro de la recaudación por la venta de entradas a espectáculos efectuada por el “Teatro Mercedes Sosa” en virtud de su condición de ente autárquico.

**Por ello,  
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Modificar la metodología de registro de la recaudación por la Venta de Entradas efectuada por el Teatro Mercedes Sosa, en su condición de Ente Autárquico, a partir del período 2015, tal como se indica a continuación, de acuerdo a las modalidades descriptas:

- A) **PRODUCCION PROPIA.** En este caso el 100% de la venta corresponde al Teatro Mercedes Sosa.
- 1) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en la Cuenta Bancaria Puente por el monto de los gastos a regularizar.
  - 2) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en la Cuenta Bancaria Real por el monto neto acreditado.
  - 3) El Servicio Administrativo Financiero del Teatro registrará Comprobantes de Gasto – REG (regularización) utilizando las partidas sub-parciales que correspondan, en la Cuenta Bancaria Puente, por el monto del Service Charge, el recargo que corresponda por venta con tarjetas de crédito, impuestos, etc.
- B) **CO-PRODUCCION.** Una porción del resultado de la venta le corresponde al Teatro Mercedes Sosa y otra porción le corresponde al tercero.
- Por la porción que le corresponde al Teatro (conforme al porcentaje acordado):
    - 1) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en la Cuenta Bancaria Puente por el monto de los gastos a regularizar.
    - 2) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en la Cuenta Bancaria Real por el monto neto acreditado (en el porcentaje que le corresponde al Teatro).
    - 3) El Servicio Administrativo Financiero del Teatro registrará Comprobantes de Gasto – REG (regularización) utilizando las partidas sub-parciales que correspondan, en la Cuenta Bancaria Puente, por el monto del Service Charge, el recargo que corresponda por venta con tarjetas de crédito, impuestos, etc.
  - Por la porción que le corresponde al tercero (conforme al porcentaje acordado):
    - 1) La Tesorería del Teatro registrará un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario MIE (I) –código 267- en Cuenta Bancaria Real Recaudadora del Teatro Mercedes Sosa o en Cuenta Bancaria Puente, según corresponda, por el monto neto que le corresponde al tercero.



- 2) La Tesorería del Teatro registrará un Movimiento de Egreso Extrapresupuestario MIE (E)-código 267- utilizando la Cuenta Bancaria Real Recaudadora del Teatro Mercedes Sosa o Cuenta Bancaria Puente según corresponda, por el monto neto que corresponde liberar a favor del tercero.

C) **PRODUCCION DE TERCEROS.** En este caso la totalidad del producido de la venta le corresponde al tercero, percibiendo el Teatro Mercedes Sosa un arancel en concepto de cesión de sala.

- 1) La Tesorería del Teatro registrará un Movimiento de Ingreso Extrapresupuestario MIE (I) –código 267- en Cuenta Bancaria Puente por el monto total de la recaudación rendida neto del arancel que le corresponde percibir al Teatro y neto del monto del Service Charge, del recargo por venta con tarjetas de crédito, impuestos, etc.
- 2) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en Cuenta Bancaria Real Recaudadora del Teatro Mercedes Sosa por el monto del arancel que le corresponde percibir al Teatro.
- 3) La Tesorería del Teatro registrará un Comprobante de Ingresos (CI), utilizando el código de recurso adecuado a la operatoria, en Cuenta Bancaria Puente por el monto del Service Charge, del recargo por venta con tarjetas de crédito, impuestos, etc.
- 4) La Tesorería del Teatro registrará un Movimiento de Egreso Extrapresupuestario MIE (E) –código 267- utilizando la Cuenta Bancaria Real Recaudadora del Teatro Mercedes Sosa o Cuenta Bancaria Puente según corresponda, por el monto neto que corresponde liberar a favor del tercero.
- 5) El Servicio Administrativo Financiero del Teatro registrará Comprobantes de Gasto – REG (regularización) utilizando las partidas sub-parciales que correspondan, en la Cuenta Bancaria Puente, por el monto del Service Charge, el recargo que corresponda por venta con tarjetas de crédito, impuestos, etc.

**ARTICULO 2º:** A efectos de la realización de los registros indicados en el artículo anterior, se deberá contar con Instrumento Legal del Ente Autárquico “Teatro Mercedes Sosa” aprobatorio de la recaudación y gastos vinculados por cada uno de los eventos o espectáculos por los que se venda entradas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-.